

# INFORMA

Instituto de Previsión Social



## EXONERACIÓN DE RECARGO POR MORA PARA PAGOS AL CONTADO DE APORTES

El Consejo de Administración establece por Resolución C.A. N° 081-018/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, la extensión de la exoneración del recargo por mora, para las firmas patronales del Régimen Especial y General, vencidos e impagos, sobre las planillas normales, planillas complementarias y/o cuotas de fraccionamientos de pagos, para pagos al contado, por el término de 30 (treinta) días hábiles, a partir del 01 de octubre de 2021.

### ¿Quiénes pueden acceder a la promoción por pagos al contado?

- Empleadores (Empresas y Seguros Domésticos).
- Aportación Voluntaria para jubilación:
  - ⇒ Trabajadores Independientes.
  - ⇒ Continuidad en el Beneficio.
- Beneficiarios en la modalidad de Ascendientes Contributivos.

### La exoneración de recargo por mora para pagos al contado se aplica a:

- Planillas Normales.
- Planillas Complementarias.
- Cuotas de Financiación de Aportes.

Los aportantes que cuenten con Certificados de Deudas sin procesos judiciales o con trámites judiciales, podrán beneficiarse de esta promoción.

**Vigencia:** 01/10/2021 hasta el 11/11/2021.

**Normativa:** Resolución C.A. N° 081-018/2021 de fecha 23/09/2021.

### Canales de consulta del Departamento de Gestión de Cobranzas:

- Línea celular: 0961-578 216 (Llamadas)
- Email: [info-cobranzas@ips.gov.py](mailto:info-cobranzas@ips.gov.py)
- Dirección: Ntra. Señora de la Asunción N° 195 esq. Haedo, 2° Piso, As. - Py.

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

[Resolución N° 081-018/2021 \(ver +\)](#)